



Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Dirección Regional Santa Fe
Crespo 2239 - 3000 - Santa Fe

DISPOSICION N° 0004.10
SANTA FE, 06 AGO 2010

VISTO:

El expediente N° 01603-0062493-4 Coordinación Policía del Trabajo DRSF. y la necesidad de agilizar las tramitaciones que se llevan a cabo en jurisdicción de esta Dirección Regional Santa Fe, optimizando el servicio que se presta, y:

CONSIDERANDO:

Que del informe elevado por la Coordinación Policía del Trabajo a esta Dirección Regional, sobre la implementación del **SIMTySS** en el área de Recaudos y Control, para algunas de las tramitaciones que se llevan a cabo, se evalúa propicio su total adecuación como herramienta de trabajo para los trámites que ese área lleva adelante,

Que mediante Disposición 02 del 15 de ENERO de 2010, se implementó el mencionado sistema computarizado on line, previendo un tiempo de prueba para posibles ajustes o reformulaciones, que se ha cumplido;

Que habiendo transcurrido el primer semestre del corriente año se verifican resultados altamente satisfactorios,

POR ELLO y en uso de la facultades conferidas:

EL DIRECTOR REGIONAL SANTA FE

DISPONE

ARTÍCULO 1°: LA UTILIZACION exclusiva para la totalidad de los trámites, a partir de la presente, del sistema computarizado on line, denominado **SIMTySS**, para el área de RECAUDOS Y CONTROL- Coordinación Policía del Trabajo, de esta Unidad de Organización.

ARTÍCULO 2°: LOS PROCEDIMIENTOS que sustentan el **SIMTySS**, deben ser observados y ejecutados por los agentes directamente involucrados sin excepción, salvo en casos justificados por la superioridad.

ARTICULO 3°.- LA APLICACIÓN del **SIMTySS** para la tramitación de gestiones por ante el área de RECAUDOS Y CONTROL, Coordinación Policía del Trabajo, de esta Unidad de Organización, deja automáticamente sin efecto cualquier otro modo o formato que hasta la fecha se haya utilizado.



Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Dirección Regional Santa Fe
Crespo 2239 - 3000 - Santa Fe

DISPOSICION N° ~~10004~~ 10

SANTA FE, 05 ABO 2010

ARTICULO 4° ESTABLECER que para las audiencias de verificación de documentación laboral, por ante este Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, la instancia obligatoria para los agentes inspectores y verificadores que realicen esta tarea, la constatación mediante el **SIMTySS**, del numero de trámite por el cual los empleadores hayan gestionado sellado de libro, libretas, hojas móviles o cualquier otro recaudo laboral, en el Dpto. Recaudos y Control, Coordinación Policía del Trabajo- D.R.S.F., debiendo consignarlo en la correspondiente Acta de Verificación, no considerándose válida, la presentación de documentación cuyo trámite no se haya realizado por el sistema informático.

ARTICULO 5°. Regístrese, notifíquese al Colegio de Graduados en Cs. Económicas de la Provincia de Santa Fe y al Colegio de Abogados 1ra. Circ. de Santa Fe, a los cuales se solicitará hagan extensivo a sus colegiados lo dispuesto en la presente para conocimiento aplicación y oportunamente archívese.

mmm



lc
Dr. CARLOS LEONARDO PENA
DIRECTOR REGIONAL SANTA FE
Ministerio de Trabajo y Seguridad
Social de la Provincia de Santa Fe

ES COPIA FIEL